



## **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA**

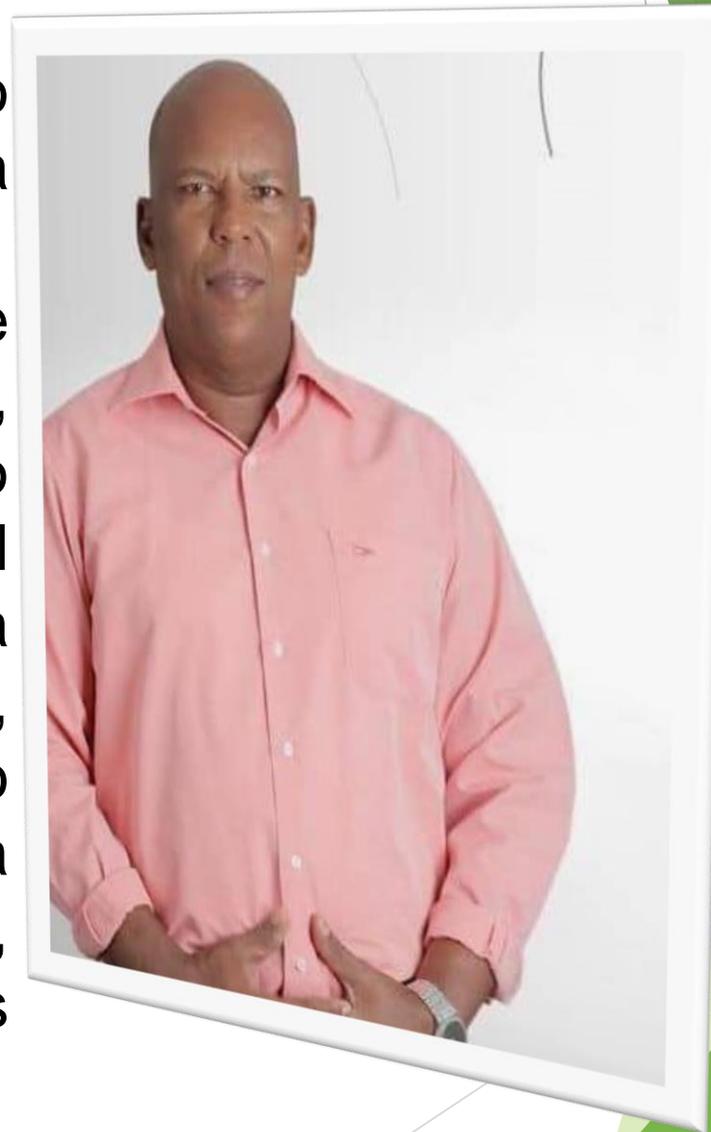
**[Ayunt.7112@hotmail.com](mailto:Ayunt.7112@hotmail.com) RNC 430041904 TEL. (809) 521-0797**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

**Boletín Informativo mes  
de Septiembre 2021**

Alcaldía de Sabana Yegua, el Instituto Arnaiz y FLACMA impulsarán digitalizar la información municipal

Sabana Yegua, Azua, La Alcaldía de este municipio representado por el Ingeniero, Manuel Guillermo Comas Comas, firmó un acuerdo interinstitucional con el propósito de desarrollar en la municipalidad el Proyecto ODS-Municipal, liderado por el Instituto Arnaiz e impulsado por el Consejo Consultivo de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).



Se trata de un Proyecto que busca digitalizar la realidad territorial alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la entrega de 17 mapas de información que podrán consultarse de forma gratuita en internet por la sociedad civil .

La iniciativa capacitará a jóvenes universitarios y a vecinos locales en las nuevas tecnologías de territorialización de datos para promover políticas públicas de desarrollo, inversión y empleo en el municipio. En las próximas semanas continuarán efectuándose alianzas con organismos comunitarios e instituciones académicas.

.

En el primer programa del Proyecto ODS-Municipal participan más de 50 gobiernos locales de 10 países latinoamericanos, incluida la República Dominicana, La Agenda 2030 es el paradigma más ambicioso de las Naciones Unidas para acabar con la pobreza, proteger el planeta, luchar contra el cambio climático y las desigualdades, mejorando la calidad vida de los ciudadanos.

Entre los firmantes de acuerdo figuran D. Leopoldo Arnaiz, Presidente del Consejo Consultivo de FLACMA, y D. Fernando Arnaiz, Director Técnico del Instituto Arnaiz. La arquitecta Niwrka Tejeda impulsa el proyecto ODS Municipal desde el país y es la directora de formación para Latinoamérica

incorporados al Proyecto se fija un plazo máximo de 2 meses para que realicen los desembolsos.

En caso de incumplimiento se podrá proceder a las sustituciones pertinentes para no paralizar su ejecución, informando de estas resoluciones con la simple notificación a la entidad incumplidora.

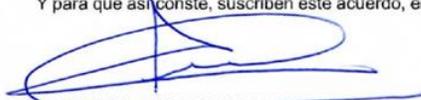
Cualquier desacuerdo en la interpretación de los presentes pactos, se resolverá de mutuo acuerdo sin necesidad de realizar intervenciones de terceros, ni arbitrajes, ni actuaciones judiciales.

#### **Noveno. VIGENCIA DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Concertación se fija por un plazo de 1 año a los efectos de iniciar la ejecución material de la primera Fase, y se podrá ampliar el plazo de vigencia de mutuo acuerdo.

Cuando se realicen Fases o Ámbitos Geográficos diferentes, la vigencia del Acuerdo se renovará tácitamente por periodos similares, teniendo en cuenta que las entidades aportantes de recursos pueden ser diferentes para cada uno de estos Proyectos de Fase.

Y para que así conste, suscriben este acuerdo, en el lugar y fecha del encabezamiento.



D. MANUEL GUILLERMO COMAS

Alcalde del Municipio de  
SABANA YEGUA

D. LEOPOLDO ARNAIZ EGUREN

Presidente del Consejo Consultivo  
FLACMA



D. FERNANDO ARNAIZ RAMOS

Director Técnico del INSTITUTO ARNAIZ



D. ANTONIO JOSÉ REDONDO

Director General de la Fundación  
CERTIUNI

